BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

•	^	4			w	2	-	Z,
• Xyz	Importante para la Entidad	• Abc	Advertencia	• Abc	Importante	[ABC] / []	[ABC] / []	Símbolo
y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	Se reflere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	las contrataciones o comité de selección, segun corresponda y por los proveedores.	Se reflere a advertenclas a tener en cuenta por el órgano encargado de	y por los proveedores.	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encarado de los contrataciones o comité de selección, según corresponda	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Emidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	Descripción

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

•		7	٥	U	4	ω	ы	-	z
Subrayado	Espaciado	Interlineado	Alineación	Tamaño de Letra	Color de Fuente	Estilo de Fuente	Fuente	Márgenes	Características
Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	Anterior : 0 Posterior : 0	Sencillo	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los titulos de las Secciones y nombres de las Capitulos)	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudlendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior)	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y ple de página Para las Consideraciones (importantes (frem 3 del cuadro anterior)	Ariol	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	Parámetros

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°32-2024-GRA/CS SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO SHOCOL DEL DISTRITO DE CHIRIMOTO, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRAVCS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - SEDE CENTRAL

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

PASS

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPÍTULOI

= REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

12 CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

1.3.

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe. vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su publicado en https://www2.seace.gob.pe/. Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico"
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado. restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

GO

14

establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo

homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

iportant

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

mportante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de Items.

ingresar

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

nportante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%), sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicillo en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicillo es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNIP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando aigún Item no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

1

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Regiamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envio al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

GO

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores www.mb.qbd.be

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Important

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, selvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entreger dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

ON FRANCISCO

2.2.

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

"MOZAMA"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Enidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

GO

TAMA?

Importante

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

- En los contratos cuyos montos sean igueles o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los fiems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 143.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Ruperintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuentren con clasificación de riesgo Bo superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la deferminación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantias emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantlas, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza].

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantia a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

A STATE CAP

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ftem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

OFIC

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

8

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIÓNES INDICADAS)

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – SEDE CENTRAL

RUC N° : 20479569861

Domicilio legal : JR. ORTIZ ARRIETA N°
CHACHAPOYAS – AMAZONAS

1250 -

CHACHAPOYAS -

: 041-478131 ANEXO 227 FAX 041-477110

Correo electrónico: contrataciones@regionamazonas.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO SHOCOL DEL DISTRITO DE CHIRIMOTO, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

DESCRIPCION DE MAQUINARIA Y VEHICULOS	DE MEDIDA	CANTIDAD	HORAS MAQUINAS
CAMION VOLQUETE	1	WH	22.08
EXCAVADORA	+	MH	238.58
CAMA BAJA	7	GOLBAL	TRAMO DESDE CHACHAPOYAS HASTA E DISTRITO DE CHIRIMOTO VICEVERSA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

BASSA,

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº02 – 81, de fecha 16 DE JULIO DEL 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 - RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

OFICINA PO

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

73

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la ejecución del servicio a contratar para lograr las metas será de 35 días calendario y/o has agotar las horas maquina contratada, contado a partir de la entrega de la unidad.

1.9 COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100) soles, en la caja de Gobierno Regional Amazonas y recoger en la unidad del SEACE.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N°31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fisca Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto único ordenado de la ley 30225, ley de contrataciones del estado, aprobado por el
- Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante el "TUO")
- y 377-2019-EF, en adelante el Reglamento Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. Nº344-2018-EF
- Procedimiento Administrativo General Decreto Supremo Nº006-2017-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº27444 - Ley del
- Decreto de Supremo N°103-2020-EF
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias:
 Decreto Supremo N°008-2018-TR, Reglamente de la Ley MYPE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **CAPÍTULO II**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento. caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº
- ь Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del

los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o

Advertencia

corresponda

BASSA

se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE* y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan

(Anexo N°2) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Regiamento

OFICINA 8

0

PNO

AMAZON

٥ Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)



³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- 9 Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5) obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se
- El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

9)

dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con

importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación"

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹
- 5 Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo Nº 11)
- 0 incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor. establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de
- Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº7)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no de evaluación". podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - SEDE CENTRAL

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad

mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en: En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía

N° de Cuenta 00 261 - 007479

Banco Banco de la Nación

N° CCI : 01826100026100747987

2.4. **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- <u>5</u> 8 Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- <u>၀</u> Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- ٩ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda
- <u>e</u> de persona jurídica Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o úsuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa no correspondera exigir los documentos previstos en los literales e) y f). siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- 9 3 Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo Nº 12).
- ਣ Estructura de costos Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete 11

Importante

DNO

y en el artículo 148 del Regiamento, deben consignar expresamente el nombre completo o ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de

:





En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que

Incluir solo en caso de contrataciones por paquet

en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado". indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados

- en el REMYPE consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por MYPE, cual será verificado por la Entidad en
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los Items adjudicados no supere el contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del

Importante

- buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya" documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto Chachapoyas-Chachapoyas-Amazonas, con atención a la OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento. http://mesadepartesvirtual.regionamazonas.gob.pe/tramite/formularios/index y/o Oficina de Tramite Documentario del Gobierno Regional Amazonas cito en el Jr. Ortiz Arrieta N.º 1250 VIRTUAL web y/o Oficina de

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - SEDE CENTRAL

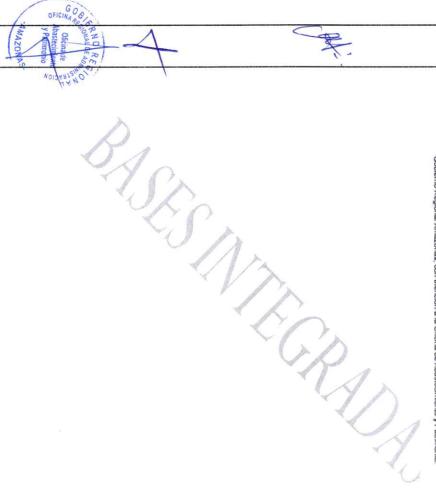
2.6 FORMA DE PAGO

de las horas contratadas La Entidad realizará el pago por el servicio atendido, será en pago único al culminar la totalidad

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe e inspección en campo del responsable asignado por la Municipalidad Distrital. Informe del funcionario responsable la oficina Regional de Defensa Nacional y gestión de Riesgos de Desastres del Gobierno Regional de Amazonas, emitiendo la
- conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de tramite Documentario de la sede del Gobierno Regional Amazonas, con atención a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio.



REQUERIMIENTO **CAPÍTULO III**



)

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

19

TERMINOS DE REFERENCIA

ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO SHOCOL DEL DISTRITO DE CHIRIMOTO, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Discreto Supremo Nº 072-2023 PCM prorrogado con el Decreto Supremo Nº 006-2024 PCM técnica "Limpieza y Descolmatación del Río Shocol del Distrito de Chirimoto, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas", con la finalidad de atender a las Servicios de alquiller de una maquinaria pesada y vehiculos: una (01) Excavadora, un (01) Carridin Volquete y una (01) Carna Baja para la ejecución de las actividades de acuerdo a la ficha emergencias por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales en el Marco del

2 GENERALIDADES

2.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Desastres Cabierno Regional de Amazonas - Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de

2.2 DOMICILIO LEGAL

Contribuyentes (RUC) Nº 20479559861, representado legalmente por su Cobernador Regional. En el Jr. Ortiz Ameta Nº 1250 de la Cludad de Chachapoyas, con Registro Unico de

2.3 FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación de presente servició es necesaria para realizar trabajos de Limpieza y Descrimatación del Río Shocol del Distrito de Chirimoto, Provincia de Rodríguez de Mendoza, prorrogado con el Decreto Supremo N* 006-2024-PCM ante intereas precipitaciones pluviales en el Marco del Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM Departamento de Amazonas, con la linalidad de altender a las emergencias por peligro inminente

2.4 ÓRGANO QUE REQUIERE:

Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastres

2.5 LUGAR DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO:

El servicio se prestará en:

PROVINCIA OCALIDAD Chinmoto (Rio Shocol)

REGIÓN Rodriguez de Mendoza

)

000017

OFICINA B

1

1. HE

2

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Oficina Regional de Defensa Nacional y Gostión de Riesgus de Desastres.

8

2.6 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

)

Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM promogado con el Decreto Supremo Nº 006-2024-PCM. Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas", con la finalidad de atender a las ficha técnica "Limpieza y Descolmatación del Río Shocol del Distrito de Chirimoto, Provincia de (01) Camión Volquete y una (01) Cama Baja para la ejecución de las actividades de acuerdo a la erreirgencias por peligro inminente ante intensas precipitaciones piuviales en el Marco del para prestar el servicio de alquiller de maquinaria pesada y vehiculos: una (01) Excevadora, un El presente proceso tiene por objeto realizar la contratación de una persona Jurídica o Natura

2.7 ALCANCES DEL SERVICIO Y LOS REQUISITOS MINIMOS A CUMPLIR

Decreto Supremo N* 072-2023-PCM promogado con el Decreto Supremo N* 006-2024-PCM, de emergencias por peligro imminente ante intansas precipitaciones pluviales en el Marco del Rodriguez de Mendoza, Departamento de Amazonas", con la finalidad de atender a las técnica "Limpieza y Descolmatación del Río Shocol del Distrito de Chirimoto, Provincia de Camión Volquete y una (01) Cama Baja para la ejecución de las actividades de acuerdo a la ficha El servicio consiste en el alquiller de maquinaria pesada y vehiculos: una (01) Excavadora, un (01) acuerdo a los siguientes detalles:

27.1 el distrito de Chirimoto - Provincia de Rodriguez de Mendoza, Departamento de Los costos de traslado de movilización y desmovilización de la maquina a la Obra o frente de trabajo comerá por cuenta de la Entidad, siendo la distancia de traslado hasta



273 siguiente de la suscripción del contrato. Plazo de entrega de la Maquina máximo 05 días calendarios contados a partir del día

274 La máquina solicitada deberá cumplir con estar Operativa y Disponible para realizar los trabajos asignados.

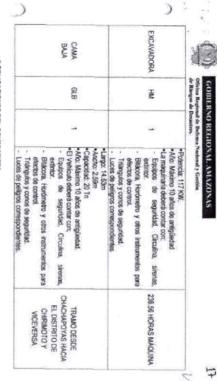
)

Características de la Maquina y vehículos a Realizar el Servicio

275

CAMION HM	DESCRIPCION UNIDAD CA DE LA MAQUINARIA Y MEDIDA VEHÍCULOS
-	CANTIDA
- Perbancia: 390 HP (Capacidad de 15n3 - Afox Maximo US años de arrigidada) El Velnicio deberá comirer con: - Equipos de segundad, Circulina, sienas, exiterp: - Bildoura, Hordmetro y otros Instrumentos para electros de comercio Trángulos y comos de segundad Trángulos y comos de segundad Luces de pelignos correspondientes.	CARACTERITICAS DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS
22.08 HORAS MAQUINA 0.00.01.5	MÁQUINA/ NUMERO DE DIAS

A. One Among N. 1250
Charlespool - Academy
Cont. 45



3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Presentar la maquina en completo estado de operatividad a lo largo de la ejecución de la actividad por el número de horas contratadas.
- de ejecutar los trabajos programados en la ficha técnica Garantizar la disponitifidad de la maguina objeto del presente contrato con la finalidad
- Asumir los gastos de mantenimiento de la maquina.
- El operador en coordinación con el responsable de la Municipalidad Distrital debará llenar sus respectivos partes diados al férmino de la jornada y entregar al controlador presente en la actividad.
- De presentar fallas la máquina, el hecho será comunicado al responsable de la tiempo, estará afecto a las sanciones y/o penalidades de Ley, en caso de no haberlo por otra unidad igual o superior en características técnicas; después de dicho lapso de Municipalidad Distrital y al Evaluador de Campo del Gobierno Regional de manera innediata, procediendose en un plazo máximo de 48 horas a su reparación y/o sustitución

- El contratista deberá presentar copia de factura identificando como propietario de la maquinaria, caso contrario adjuntar carta de compromiso de alquiler de no ser propios.
- El servicio incluye todos los tributos, seguros, costos laborales conforme a la legislación ciros del operador. Asimismo, el operador deberá contar son sus Equipos de Protección Personal (E.P.P), en cumplimiento de las normas de segundad en el Trabajo y Salud Ocupacional. vigente, asimismo el pago de la remuneración, leyes sociales, alimentación, seguros y

4.PLAZO DE EJECUCION DE SERVICIO

El plazo de la ejecución del servicio a contratar para lograr las metas será de 35 dpprox 0.015unidad, según el siguiente detalle: calendario y/o hasta agotar las horas maquina contratada, contado a partir de la entrega de la

)

24 Ontrivense 3º 1250 Charlespein - America Empl Verweighterse accommunity Tell - 541 - 17515 - Linea Gentaria 117 42

WWW.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA



CORIERNO REGIONAL ANAZONAS

16

MAQUINA DESCR

)

DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS	DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD DE HORAS MÁQUINA/ TRAMO
CAMION VOLQUETE DE 15M3	MH	-	22.08 HORAS MAQUINA
EXCAVADORA	NH.	-	238.56 HORAS MAQUINA
CAMA BAJA	GI.B	osk.	TRAMO DESDE CHACHAPOYAS HACIA EL DISTRITO DE CHIRIMOTO Y VICEVERSA

5 VALOR ESTIMADO

El valor estimado será de acuerdo a los costos del mercado según las específicaciones récnicas solicitadas, y será determinada por la Oficina de Abastecimiento e Investigación de

6. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

)

El pago por el Servicio altendido será en pago único al culminar la totalidad de las horas

contar con la siguiente documentación: Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

- Informe e inspección en campo del Responsable asignado por la Municipalidad
- Informe del funcionario responsable la Oficina Regional de Defensa Nacional conformidad de la prestación efectuada Gestión de Riesgos de Desastres del Gobierno Regional Amazonas, emitiendo la
- Comprobante de pago.

del Gobierno Regional Amazonas, con atención a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Tramite Documentario de la Sede

7. PENALIDAD POR MORA

)

ciento (10%) del monto del contrato vigente penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente ai diez por En caso de retraso injustificado del contratista. La Entidad le aplica automáticamente una

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula

Pernahidad diarka F x plazo vigente en días 0.10 x monto vigente

F=0.40 para plazos menores o Iguales a sesenta (60) días

item que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales; a la prestación individual que fuera materia de retraso. l'amb el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o

30 Onto Amento Nº 1270 Charlespeyer - American Email: were important among and per Tall: 343-477845 - Linea Generalia 117 2



GOBBERNO REGIONAL AMAZONAS

Oficina Regional de Befensa Nacional y Gerifén
de Rivegos de Desastres.

8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

)

La afectación presupuestal será con cargo de la siguiente cadena de gasto:

CATEGORIA DE GASTO: GASTO CORRIENTE FINALIDAD: 0212101 - LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENALE Y CANALES DE RIEGO. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONCOR PRODUCTO: 300735 - DESARROLLO DE MEDIDAD DE INTERVENSIÓN PARA LA PROTECCIÓN FISICA FRENTE A PELIGROS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTE A PELIGROS ACTIVIDAD: 5005564 - MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCCTURAS PROGRAMA PRESUPUESTAL: PP 0068 - REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y TENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRE

9. RESPOBILIDAD POR VICIOS OCULTOS

reclamar posteriormente por defectos o victos ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 de su Reglamento. La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD, no enerva su derecho a

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precios Unitarios.

REQUISITOS DE CALIFICACION

3.1

					8.1	8
w	2		Z	LEG!	9	CAP/
CAMA BAJA 20 Tn	Potencia: 117 Kw.	CAMION VOLQUETE DE 15m3	DESCRIPCIÓN	Sinos	PAMIENTO ESTRATÉGICO	ACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
OND	OND	UND	MEDIDA DE			
,	4	+	CANTIDAD	1		

)

Copia de documentos que sustantan la propiedad, la poseción, el comprantiso de compra venta o aiquilier u otro documento que acredite la disponibilidad del equipiamiento estratégico requerido;

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

00001A

)

50

23

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

Importante

15

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho del artículo 72 del Reglamento. a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración

FACTORES DE EVALUACIÓN **CAPÍTULO IV**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

lo siguiente: Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera

)				7	
	St.	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	A. PRECIO	FACTOR DE EVALUACIÓN
[100] puntos	i≡ O/lenta Pl= Puntaje de la oferta a evaluar Ol≕Precio i Om≕ Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio	Pi = Om x PMP Oi	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asinismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

PROFORMA DEL CONTRATO CAPITULO V

contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo. o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales

ciudad de [... Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [........], con domicilio legal en [.......] condiciones siguientes inscrito en la Ficha N° [su Representante Legal, [....... del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [... por [..... ..], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y inscrita en la Ficha N° [..... ..], Asiento N° [.... identificado RUC z Son], con DNI N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la z , debidamente representado por [.....], y de con Asiento N° [......], según poder domicilio otra parte

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION]

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL El monto total del presente contrato asciende a ICC todos los impuestos de Ley. monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier contrato. otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA] en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS].

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

> GOB OFIC

> > FO REG

27

2

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - SEDE CENTRAL

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse. En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El piazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOJ

Importante para la Entidad

u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación

"ÉI plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [..........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLAUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El piazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [........], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMO EL LAS PREVACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE ESTE ULTIMO CASO LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN

PRESTACIONES ACCESORIAS]. IDE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS

incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los las

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes: solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

z

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos erlativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

recepción de la prestación. monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) DE GARANTÍA PRESENTADAJ Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por

Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantla de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley

prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo." efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente

realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a

iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirà garantia de fiel cumplimiento del adjudicado o la sumatoria de los montos de los Items adjudicados no supere el monto señalado

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original "LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por al [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

> ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - SEDE CENTRAL

procederá la solicitud

presentación de la solicitud del contratista." LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION] días de producida la recepción. La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el articulo 168 del

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado. sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

por cada día de atraso. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicandose la penalidad que corresponda características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

en caso de incumplimiento. derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

CLAUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento posteriormente por defectos o vícios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

otorgada por LA ENTIDAD. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de1 año contado a partir de la conformidad

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. de acuerdo a la siguiente fórmula: Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

Penalidad Diaria =

F x plazo vigente en dias 0.10 x monto vigente

Donde

G08

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad



De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el articulo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Regiamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

lugar, en el caso que éstas correspondan. aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

obligaciones previstas en el presente contrato Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de Contrataciones del Estado.

los referidos actos o prácticas. conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga. prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado

> ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - SEDE CENTRAL

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

los gastos que demande esta formalidad. Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

la ejecución del presente contrato: Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

FECHA]. De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.. ..] al [CONSIGNAR

"LA ENTIDAD

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 16.

OFICINA

y Patrin Oficina de

6

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Regiamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00). Para mayor información

https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales sobre 8 normativa de firmas certificados digitales ingresar

BASSA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº51-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA SER PERSONA DE SE El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

			Correo electrónico:
No	Sí		MYPE ¹⁷
	À	Teléfono(s):	RUC:
			Domicilio Legal :
			Razón Social :
			Nombre, Denominación o

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta
- Solicitud de reducción de la oferta económica
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación. de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Notificación de la orden de servicios 18

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

G 0 6

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.trabajo.goto.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se sección consideración, en caso el postor ganador de la abuena pro solicita la retución del dez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantita de file cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del frem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente: ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº51-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

El que se suscribe, [...............................], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

	Correo electrónico :	MYPE ¹⁹	RUC:	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación o	Datos del consorciado 1	
			Teléfono(s):					
Y		Si			Z/	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		
		No		7	*		-	

				Correo electrónico:
No	Sí	/		MYPE ²⁰
		Teléfono(s):		RUC:
		N. A.	A	Domicilio Legal :
			4	Razón Social :
			0	Nombre, Denominación o
	8			Datos del consorciado 2

Common allestation :	MYPE ²¹	RUC:	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación o	Datos del consorciado
		Teléfono(s):			Y	Y
	Sí					
	No					

Ass.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta

OFICINA PE

Oficina

"AMAZO"

- En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linee-2-2/J yes tendrá en consideración, en caso el consorto ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según o señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento, Asinismo, dicha información se tendrá en cuentrá en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 191 del galamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorció deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- lbidem.
- lbídem.

35

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - SEDE CENTRAL

- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato. Solicitud de reducción de la oferta económica.

α ω 4.

- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación. de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº51-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA COMITÉ DE SELECCIÓN

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ₽ Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
- ₹ Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- .< Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección
- ≤. procedimiento de selección. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente
- ≦ Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro-

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

37

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - SEDE CENTRAL

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº51-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las consciences destalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de del procedimiento. condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº51-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]. Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

BASSIA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 5

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) PROMESA DE CONSORCIO

Señores

Presente.-COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº51-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones: Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

- a) Integrantes del consorcio
- [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- 9 Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido

- 0 Fijamos nuestro domicilio legal común en [...
- ٥ Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]23

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

in OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]24

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

GO

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MAZON

- ᄙ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales
- ☼ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales
- 🛎 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcic



Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 2

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio Importante

deben ser legalizadas.

seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos. El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

BASIS MARCANA

Importante En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento,

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

debe presentar nuevamente este Anexo.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°51-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

la siguiente: Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

CONCEPTO	CANTIDAD	CANTIDAD PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
)	
TOTAL			7

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº51-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

TOTAL CONCEPTO PRECIO TOTAL

legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos. seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento debe presentar nuevamente este Anexo
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



SASE

PRECIO DE LA OFERTA

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº51-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA COMITÉ DE SELECCIÓN

43

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES

Monto del componente a suma alzada		CONCEPTO
	1	PRECIO TOTAL

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]



GOB OFIC

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°51-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

PAGE !

ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA

²⁶ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

₽ Gi

> GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

Senores

Presente.-

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°51-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

(A) Honorario Fijo (B) Comisión de éxito ⁷⁷
--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº51-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio. caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo

OFICINA PO

Oficina

20

47

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRACS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº51-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

*	1	2	3
CLIENTE			
OBJETO DEL CONTRATO			
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO			
CONTRATO O CP 20)
TO CONFORMIDAD DE SER EL PI	4		A N
EXPERIENCIA ROVENIENTE ³¹ D			
MONEDA			
E: MONEDA IMPORTE ²²			
TIPO DE CAMBIO VENTA ³³			
FACTURADO ACUMULADO			

- Se reflere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los coho (8) años anteriores a la fecha de pronformidad se emitió dentro de dicho período.
- S is that do a systemation or as a fount contigur if dichs protected companies is must an oas a point as a surrait, o ha treatitist por enginetación sociatist, obsesso processo de la contractiva in companies is contractiva in companies in contractiva in contractiva in companies in contractiva in contracti in aucural puede ecretifar como suya le appriencia de ar metriz." Del companede tanto una fuedo como una escalacir, la exceleda residenza sanitamo, ai en vincia de la escalacir se transfere un bicque patrimonia co senintale, comaponidante a la linea de negocio transmitte. De seni entre descrita, en los futuros procesos de selección ani os que participa".
- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de aer si caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripció de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la inversión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.

MONEDA

IMPORTEN

CAMBIO VENTA³³

FACTURADO ACUMULADO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firms, Nombres y Apaillos del postor o Representante legal o común, según corresponda

0

OFICINA P

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 9

(NUMERAL 49.4 DECLARACIÓN JURADA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITIE DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°51-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA Presente∵

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contralaciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO 200,000,00J)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº51-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación. SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). de
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - SEDE CENTRAL

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ITEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00]

Presente.-

COMITÉ DE SELECCIÓN Señores ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº51-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente el que se suscribe, [.......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ITEM O ITEMS, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del prestación consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

OFICINA 10

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Senores COMITÉ DE SELECCIÓN AD ILIDICACIÓN SIMPI IFICA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°51-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº32-2024-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

OBINITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°51-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

OFICINA REGOVERNO